

10 19 07 NOV. 2018

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Futbol Los Heroicos del Caribe –
"Futbol Club"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **JAIRO DE JESUS ROCHA MACIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.093.928 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS HEROICOS DEL CARIBE "FUTBOL CLUB"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 29 de Junio de 2.017, y Acta No. 001 de Reunión del Organo de Administración de fecha 30 de Junio de 2017, para el periodo Estatutario comprendido del 29 de Junio de 2.017 hasta el 28 de Junio de 2.021.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable GOBOL-18-043293 de fecha 17 de Octubre de 2.018, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 36 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 29 de Junio de 2.017.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS HEROICOS DEL CARIBE "FUTBOL CLUB"** con domicilio en Cartagena, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 29 de Junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS HEROICOS DEL CARIBE "FUTBOL CLUB"** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 29 de Junio de 2.017, y Acta No. 001 de Reunión del Organo de Administración de fecha 30 de Junio de 2017, para el periodo Estatutario comprendido del 29 de Junio de 2.017 hasta el 28 de Junio de 2.021, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Representante Legal	JAIRO DE JESUS ROCHA MACIA	9.093.928
Vicepresidente	ARTURO NICOLAS ZEA SOLANO	9.133.084
Secretario	OMAYRA DE AVILA DEL TORO	45.449.614
Tesorero	GUSTAVO ENRIQUE PONCE PEREZ	9.085.632
Vocal	JAVIER RAFAEL ALVAREZ CHAMORRO	73.099.733

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	MILTON LEONARDO PEREZ ROBLES	95.550.221 T.P. No. 91299. -T
Revisor Fiscal suplente	JUAN ALBERTO GARZON SIERRA	73.074.758 T.P. No. 30125. -T

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Futbol Los Heroicos del Caribe –
"Futbol Club"

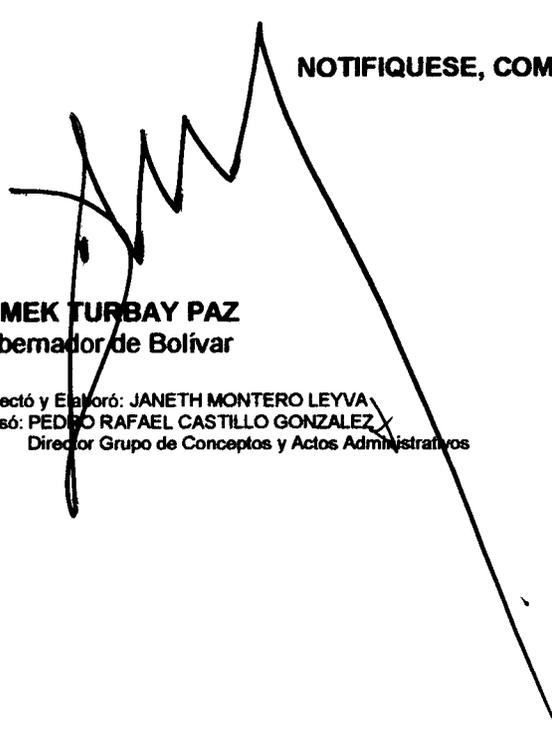
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	ERIC MIGUEL DIAZ REYES	73.184.614
Por la Asamblea	CARLOS ARTURO RAMIREZ RINCON	9.087.961
Por el Organo de Administración	LUIS VERGARA GOMEZ	73.075.527

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

07 NOV 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos